

## ANUNCIO

### PLIEGO DE CLAUSULAS ECONÓMICO- ADMINISTRATIVAS QUE REGIRAN EL PROCEDIMIENTO PARA ADJUDICAR LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL BAR FIESTA DEL OLIVO 2023

#### 1. OBJETO DEL CONTRATO

Será objeto del contrato la adjudicación de la concesión del uso privativo de la vía pública para la instalación de los elementos necesarios para la instalación y explotación del Bar-caseta durante la Fiesta del Olivo 2023, en la forma y con las condiciones que en el presente pliego se establecen y cuya ubicación será la siguiente:

Vía Pública: **En Glorieta José Iborra en el interior de la carpa instalada por el Ayuntamiento a tal efecto.**

El contrato de concesión tiene la naturaleza de contrato administrativo de uso privativo y anormal de un bien de dominio público, que se regirá por el presente Pliego de cláusulas administrativas, y en lo no previsto en él, por la Ley 7/85, de 2 de septiembre, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986 y el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLOTAU)

#### 2. CAPACIDAD PARA CONCURRIR

Podrán contratar con esta Corporación las personas, naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar conforme a lo establecido en el artículo 54 y siguientes TRLCSP y que no se hallen incursas en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el art. 60 del TRLCSP.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración.

Para poder acudir a la licitación, las personas mencionadas en el párrafo anterior deberán encontrarse al corriente de pago de todas las obligaciones tributarias y de cualquier tipo contraídas con este Ayuntamiento, así como no ser deudor del mismo.

#### 3. DURACIÓN DE LAS CONCESIONES

La concesión se otorgará únicamente para los días de 29,30, de abril y 1 de mayo el año en curso. El viernes día 29, solamente se podrán abrir las instalaciones a partir de las 14:00 horas, debiendo permanecer cerradas al público antes de la citada hora. El lunes día 1 de mayo, si se celebra el "Concurso de Lanzamiento de Huesos de Aceituna" en la Carpa Municipal, las instalaciones no se podrán abrir hasta las 14:00h, debiendo permanecer cerradas al público antes de la citada hora. Si este evento se celebra en otra ubicación o no se celebra, las instalaciones podrán abrirse normalmente.



Los plazos de concesión tendrán carácter improrrogable, por lo que una vez cumplido el mismo, cesará el uso privativo del dominio público. La permanencia en el uso privativo del dominio público transcurrido el plazo de concesión, no conferirá derecho alguno al concesionario que ocupará el dominio público por mera tolerancia.

#### 4. CANON.

El canon mínimo que sirve de base de licitación se establece en 500,00 euros. El importe del canon resultante de la licitación, se deberá ingresar simultáneamente al acto de firma del contrato.

#### 5. GARANTIAS.

Dadas características de los contratos a celebrar, no se considera necesario la constitución de ninguna garantía.

#### 6. DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONCESIONARIOS.

a. Usar el dominio público asignado de modo privativo y la instalación de los elementos necesarios para ejercer la actividad para la que está autorizado y ser mantenido en ese uso y disfrute, así como abrir las instalaciones en los horarios que establezca el Ayuntamiento.

El bar sito en la carpa de la Glorieta de José Iborra no podrá abrirse hasta pasadas las 14 horas del día 29 de abril, debiendo abrirse en todo caso durante la celebración de los actos programados a realizar en las instalaciones.

b. Cobrar libremente al público los precios dentro de los límites que establezcan los organismos competentes y entidades suministradoras.

c. Respetar el objeto de la concesión y los límites establecidos en la misma.

d. Garantizar a los particulares el derecho a las adquisiciones mediante el abono de las contraprestaciones que correspondan, respetando el principio de no discriminación.

e. Conservar el espacio ocupado y las instalaciones en buen estado de seguridad, salubridad y ornato público.

f. Explotar de manera personal la actividad a que se destine la concesión, sin que ninguna persona distinta del adjudicatario pueda subrogarse en la titularidad de la concesión, si bien será lícito que tal actividad pueda ser ejercida por familiares, en caso de enfermedad del concesionario.

g. Cumplir las obligaciones de carácter administrativo en relación a la apertura y cierre y las de carácter social y tributario que correspondan.

h. Entregar al Ayuntamiento la cantidad ofertada, a la firma del contrato.

i. Dejar libre el espacio ocupado por el objeto de la concesión dentro de los 2 días siguientes a la finalización del plazo otorgado para la concesión. En caso de no proceder a su retirada, la misma será efectuada por los servicios municipales, siendo de cargo del adjudicatario los gastos relativos al desmontaje y almacenamiento de los mismos.

j. Las instalaciones que precise la gestión del servicio de Bar serán a su cargo y en todo caso desmontables, y las mismas se ubicarán en el interior de la carpa instalada en la Glorieta José Iborra y en las Instalaciones deportivas municipales, respectivamente.

Firma 1 de 1  
Emilio Bravo Peña  
30/03/2023  
Alcalde-Presidente



k. Contratar un seguro para cubrir los riesgos de las instalaciones y aparatos de cualquier naturaleza, así como otro de responsabilidad civil que cubra todos los riesgos de la actividad o de cualquier accidente resultante de su propia gestión y en cualquiera de sus actividades.

## 7. DERECHOS Y DEBERES DEL AYUNTAMIENTO

1.- Como contrato administrativo especial, el ayuntamiento tiene las prerrogativas para interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acortar su resolución y determinar sus efectos. El orden jurisdiccional contencioso- administrativo será el competente para conocer las cuestiones que puedan suscitarse en orden a la concesión.

El Ayuntamiento ostentará el derecho a la reubicación de la localización de las instalaciones en el nuevo emplazamiento que se designe.

2.- Por su parte el Ayuntamiento queda obligado a mantener al concesionario en el uso y disfrute del derecho concedido, e indemnizarle en los supuestos en que proceda.

## 8. RESCATE.

La Corporación Municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante indemnización al concesionario de los daños que se le causasen o sin ella cuando no procediese.

## 9. RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN.

Los contratos podrán extinguirse por alguna de las causas de resolución de los arts. 206 y 262 de la LCSP.

## 10. TRAMITACIÓN

El plazo de presentación de proposiciones será del **31 de marzo al 14 de abril** (ambos incluidos).

Los proponentes deberán presentar en el SAC-Ventanilla Única, situado en la Plaza Constitución, nº 1, de 09 a 14 horas, la presente documentación:

Toda la documentación se presentará en un **UNICO SOBRE** con el nombre, apellidos, o razón social, y documento nacional de identidad o cédula de identificación fiscal del proponente, que se titulará:

**PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACION CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MORA PARA LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE LA VIA PUBLICA PARA LA EXPLOTACION DE BAR EN LA FIESTA DEL OLIVO 2023.**

Dentro de este sobre se **incluirán otros dos:**



1.- Sobre "A" denominado "REFERENCIAS", en este sobre se incluirá la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo de nacional de cualquier país integrante de la Unión Europea, del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.
- b) Declaración responsable de tener capacidad para contratar conforme a lo establecido en los artículos 54 y siguientes, del TRLOTAU, ni estar incurso en ninguna prohibición para contratar de las relacionadas en el artículo 60 del TRLOTAU. **(Modelo Anexo II)**
- c) Declaración responsable de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias, y de seguridad social. **(Modelo Anexo II)**

2.- Sobre "B" denominado "OFERTA ECONOMICA", este sobre se utilizará de acuerdo con el modelo de proposición que se adjunta en el ANEXO I.

Este sobre B.- irá dentro del Sobre General y al igual que el de "Referencias" (A) irá **cerrado y firmado por el proponente.**

La presentación de las proposiciones presupone la aceptación por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas de este pliego, sin salvedad alguna, y la declaración responsable de que reúne todas las condiciones exigidas para contratar con esta Corporación.

No podrá presentarse más de una proposición por cada unidad familiar. En caso de que dicha circunstancia se produzca, únicamente se admitirá la primera proposición presentada conforme al orden de presentación en el Registro de Entrada Municipal.

## 11. TRAMITACION DEL EXPEDIENTE Y ADJUDICACION.

**1. Mesa de Contratación.** - La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

Presidente, el de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue.

La Concejal de Servicios

El Concejal de Festejos.

El Secretario General de la Corporación.

La Interventora Municipal.

Un Secretario, designado por el Presidente de entre los funcionarios pertenecientes a la Corporación Municipal.

**2. Calificación de la documentación general.** - Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre A en sesión no pública.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo de 2 días hábiles para que el licitador los subsane.



Si la documentación contuviese defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

**3. Apertura de proposiciones.-** La Mesa de Contratación, en acto público celebrado a las 14:00 horas del día 7 de septiembre, procederá a la apertura de proposiciones, y dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres A, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el Acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres B y dará lectura de las proposiciones formuladas por ellos y las elevará con el Acta y la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación.

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación siguientes:

1º. Oferta de importe superior al tipo base de licitación: **Hasta 7 puntos**.

La puntuación se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula matemática:

$$(TIPO MAXIMO - OFERTA) / (TIPO MAXIMO - MEJOR OFERTA) \times 7 = PUNTUACION$$

La oferta presentada cuyo valor sea igual al tipo de licitación establecido en el pliego se valorará con 0 puntos.

2º. Licitador que demuestre experiencia en el sector hostelero, bien como trabajador por cuenta ajena o como profesional autónomo gestionando negocios o empresas de hostelería: 0,2 puntos por año de experiencia hasta un **máximo de 3 puntos**.

**4. Presentación de documentación complementaria.** El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de 2 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice expresamente al Ayuntamiento de Mora a obtener la misma de dichas administraciones.

**5. Adjudicación.-** El Órgano de Contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y, en caso de que sean necesarios, evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará alternativamente, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación complementaria, resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso.

**6. Formalización del Contrato.-** La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato en Documento Administrativo, dentro de los 2 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro.

Dado el importe del contrato, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 LCSP, no será necesaria la publicación de su formalización.

Firma 1 de 1  
Emilio Bravo Peña  
30/03/2023  
Alcalde-Presidente



## 12. REGIMEN JURIDICO

En lo no previsto expresamente en el presente Pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, sus reglamentos de desarrollo y a la Ley 7/85 de 2 de septiembre, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

## 13.- JURISDICCION COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Órganos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

En Mora, a

## ANEXO I

### MODELO DE PROPOSICION

D. \_\_\_\_\_ con D.N.I. nº/ C.I.F. nº \_\_\_\_\_ expedido en \_\_\_\_\_ y con domicilio en \_\_\_\_\_ Calle/Plaza \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_, que acredito por \_\_\_\_\_ que se adjunta a la documentación presentada), enterado de la convocatoria aprobada por este Ayuntamiento para la adjudicación de la concesión demanial del uso privativo de la vía pública para la que tomo parte en la misma comprometiéndome a hacer uso del dominio público y a instalar el Bar de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, siendo el canon ofertado y que se comprometo a abonar, el que se describe a continuación:

Un canon de \_\_\_\_\_ € para la concesión del Bar sito en en Glorieta José Iborra en el interior de la carpa instalada por el Ayuntamiento

En Mora a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023



## ANEXO II

D. \_\_\_\_\_ con D.N.I. nº / C.I.F. nº \_\_\_\_\_ expedido en \_\_\_\_\_ y con domicilio en \_\_\_\_\_ calle/Plaza \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_, que acredito por \_\_\_\_\_ que se adjunta a la documentación presentada), enterado del procedimiento para la Adjudicación de la Concesión de los Servicios de Bar de Fiestas del Olivo 2023.

### DECLARO RESPONSABLEMENTE

No incurrir en ninguna de las causas de Prohibición para contratar con la Administración reguladas en el artículo 60 del LCSP.

Así mismo y de forma responsable declaro estar al corriente del cumplimiento de mis obligaciones Tributarias con la Hacienda Pública, así como con la Seguridad Social, para lo cual y para el caso de resultar adjudicatario me comprometo a presentar certificado acreditativo de tal extremo.



En Mora, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, delante mío, el secretario, y lo certifico.

**EL ALCALDE**

Documento firmado electrónicamente en la fecha al margen

**EL SECRETARIO GRAL. ACCTAL.**

Documento firmado electrónicamente en la fecha al margen

Firma 1 de 1  
Emilio Bravo Peña  
30/03/2023  
Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **d4c48d00e3f24f1fb370cf803843cec8001**

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

